

Incidencia laboral del incremento de la Unidad Impositiva Tributaria

El día de hoy, 30 de diciembre de 2021, ha sido publicado el Decreto Supremo 398-2021-EF, el cual aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (en adelante, "UIT") aplicable al año 2022, ascendiendo esta al monto de S/ 4,600.00 Soles. El incremento de la UIT incidirá, principalmente, en los siguientes aspectos laborales:

Materia	2021	2022
Multas administrativas impuestas por la SUNAFIL	Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a: <ul style="list-style-type: none"> - Infracción leve: S/ 68,288.00 - Infracción grave: S/ 114,928.00 - Infracción muy grave: S/ 231,132.00 	Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a: <ul style="list-style-type: none"> - Infracción leve: S/ 71,392.00 - Infracción grave: S/ 120,152.00 - Infracción muy grave: S/ 241,638.00
Remuneración Integral Anual (RIA)	El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 8,800.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.	El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 9,200.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.
Deducción (7 UIT) para el cálculo del Impuesto a la Renta	Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 30,800.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.	Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 32,200.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.
Percepción simultánea de sueldo y pensión	Excepcionalmente, en el Sistema Nacional de Pensiones, el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución, cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,200.00 Soles.	Excepcionalmente, en el Sistema Nacional de Pensiones, el pensionista trabajador podrá percibir simultáneamente pensión y remuneración o retribución, cuando la suma de estos conceptos no supere los S/ 2,300.00 Soles.

Cristina Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Socio
bar@prcp.com.pe

Martín Ruggiero

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe